



SECCION DE ACTAS
PLENO
Nº R. ENTRADA 40
FECHA 18/05/12
Dec. Abo.

Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
18 MAYO 2012
SALIDA
Nº 355/298916

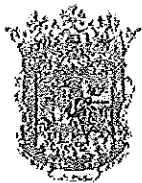
MOCIÓN que presenta la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Ana Isabel Cerezo Domínguez, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la **ausencia de realización de determinadas funciones asignadas al Real Cuerpo de Bomberos por la ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía.**

Según lo establecido en el apartado 1 del artículo 38 del Título III de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre relativo a las funciones de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, corresponde a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones:

Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

- Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia. En su caso, la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.
- Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzca la oportuna decisión de la autoridad competente, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.
- Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.
- Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamento.
- Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.
- Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.
- Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente.

Hemos podido comprobar que **todas las funciones previstas en el párrafo anterior no se realizan en este Servicio.**



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

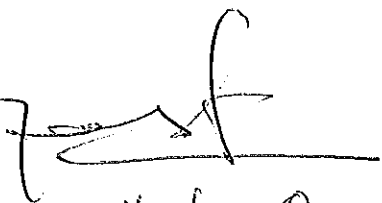
Por todo lo indicado anteriormente, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Que el Área de Seguridad inste al jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil a que se lleven a cabo las siguientes funciones:

- c. Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.**
- d. Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamento.**
- e. Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.**

Málaga 18 de mayo de 2012

P.O. 
Daniel Herkalo Quera

Fdo.- Ana Isabel Cerezo Domínguez
Concejala Grupo Municipal Socialista